



REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 02626/2026
VALPARAÍSO, 24/04/2026 14:43:35

A: MONICA JIMENA CATRILAO CACERES
PROFESIONAL
UNIDAD DE RECURSOS BENTONICOS

DE: ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Mediante el presente, envío a UD:

- *Acta e Informes Técnicos correspondiente a la Sesión N° 02 del CCTB.*
- *INF. TEC. N°3 2026 CCTB VEDA EXTRACTIVA MACHA.*
- *INF.TEC. N°4 2026 CCTB VEDA EXTRACTIVA HUIRO FLOTADOR, CHASCO 2026-2028*

Saluda atentamente a UD.,

LISSETTE BARRA PRIETO
ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

DATOS DOCUMENTO EXTERNO

FECHA DOCUMENTO: 24/04/2026
NÚMERO DOCUMENTO: ACTA SESION N°02/2026
EMITIDO POR: ACTA E INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 02 DEL CCTB COMITE
CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS BENTONICOS (CCTB)
CIUDAD: VALPARAÍSO
TIPO DE DOCUMENTO EXTERNO: OTROS.

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|---------------------|--------|-------|
| CARTA y ACTA SESION N2 CCTB | Digital | Ver | | |
| INF. TEC. N°3 2026 CCTB VEDA EXTRACTIVA MACHA | Digital | Ver | | |

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--|---------|---------------------|--------|-------|
| INF.TEC. N°4 2026 CCTB VEDA EXTRACTIVA HUIRO FLOTADOR,CHASCO 2026-2028 | Digital | Ver | | |
| CORREO | Digital | Ver | | |

VALPARAISO, 24 de abril de 2026.

Señor
Osvaldo Urrutia Silva
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta Sesión N° 02/2026 del
Comité Científico Técnico de Recursos
Bentónicos (CCTB).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., Acta de la Sesión N° 01 e Informes Técnicos N°1 y N°2 del Comité Científico de la Ref., de fecha 15 y 16 de enero de 2026, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos pertinentes en el manejo de pesquerías bentónicas.

Hago presente a Ud., que las medidas abordadas están en consonancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



Luis Filun Villablanca
Presidente Comité Científico Técnico
de Recursos Bentónicos

ACTA DE SESIÓN N°2 - 2026

INFORMACIÓN GENERAL

Sesión: 2° Sesión Ordinaria 2026.
Lugar: La sesión se realizó en forma mixta por medio telemático y presencial en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 19, Valparaíso.
Fecha: 10 de abril de 2026.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente : Luis Filun Villablanca
Secretaria : Mónica Catrillao Cáceres.

1.1. ASISTENTES

Miembros en ejercicio:

- Luis Filun V. Universidad de Los Lagos (vía telemática)
- J. M. Alonso Vega R. Universidad Católica del Norte (vía telemática)
- Pedro Pizarro F. Universidad Arturo Prat (vía telemática)
- Nazareth Sánchez E. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Pablo Oyarzún C. Universidad Andrés Bello
- Jorge Toro Y. Universidad de Los Lagos (vía telemática)
- Wolfgang Stotz U. Universidad Católica del Norte (vía telemática)
- Roberto San Martín V. Instituto de Investigación Pesquera (vía telemática)
- Carlos Leal G. Centro de Investigación en Recursos Naturales Holon (vía telemática).

Miembros Institucionales:

- Nancy Barahona T. Instituto de Fomento Pesquero (vía telemática)
- Carlos Techeira T. Instituto de Fomento Pesquero
- Mónica Catrillao C. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Mario Acevedo G. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

1.2. INVITADOS

- Gabriel Jerez A. Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Karin Silva A. Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Pablo Bonati D. Dirección Zonal de Pesca Región de Coquimbo
- Manuel Andrade F. Dirección Zonal de Pesca Región de Coquimbo

1.3. INASISTENCIAS

No se registraron.

1.4 CONSULTAS EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Mediante Carta (D.P.) N° 00354/2026 de la plataforma Ceropapel de 27 de marzo de 2026 se efectuó la siguiente consulta:

1. Veda extractiva del recurso macha (*Mesodesma donacium*) en las regiones de Valparaíso, del LGBO y del Maule.
2. Renovación veda extractiva huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), sector Bahía Chasco, Región de Atacama.
3. Revisión de capturas y desembarques en las pesquerías de algas pardas.

2. ACUERDOS/ PRONUNCIAMIENTOS/ RECOMENDACIONES/ INFORMES EMANADOS

2.1. BIENVENIDA A LOS MIEMBROS.

Se dio la bienvenida a los asistentes y se presentó al Sr. Wolfgang Stotz de la Universidad Católica del Norte como nuevo integrante del Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB). Además, se introdujo los temas que se abordaron en la sesión.

2.2. VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA (*Mesodesma donacium*) EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LGBO Y DEL MAULE.

La presentación realizada por **Gabriel Jerez** profesional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tuvo como objetivo analizar la situación del recurso macha (*Mesodesma donacium*) en las regiones del Maule, O'Higgins y Valparaíso y fundamentar la propuesta de dar continuidad a la veda extractiva vigente.

El profesional indicó que la veda extractiva de la macha en estas tres regiones es una medida de larga data, vigente por más de una década, cuyo período actual expira en agosto de 2026.

El recurso macha presenta un estado deprimido en la zona centro-sur, sin pesquería activa en áreas de libre acceso.

Históricamente, las regiones entre Valparaíso y el Maule representaron cerca de un tercio de los desembarques nacionales, con predominio de Valparaíso; sin embargo, hoy los desembarques se concentran casi exclusivamente en la Región de Coquimbo.

Indicó que solo en la Región del Maule existen áreas de manejo activas que tienen al recurso macha como especie principal en sus planes de manejo, siendo estas las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) de Putú y La Trinchera, a las cuales se les han autorizado cuotas en años recientes, observándose bajas biomásas, pero persistentes, cumplimientos parciales de cuota y evidencia de stock basal con fluctuaciones.

En las regiones de Valparaíso y O'Higgins, los bancos históricos fueron agotados hace décadas; observaciones de pescadores han indicado que solo existe evidencia ocasional de juveniles y algunos adultos, sin configuración de bancos explotables.

El profesional destacó la veda como una herramienta de gobernanza, más que de recuperación biológica, especialmente para proteger indirectamente el funcionamiento de las AMERB del Maule, considerando las limitaciones de fiscalización.

La propuesta inicial fue extender la veda extractiva por 5 años en las tres regiones, exceptuando las áreas de manejo vigentes, y promoviendo monitoreo e investigación para la recuperación del recurso.

En el debate los integrantes del CCTB plantearon consultas y observaciones, donde los principales puntos sometidos a discusión fueron los siguientes:

- **Pertinencia de la veda en ausencia de pesquería:** Se discutió si es técnicamente correcto mantener una veda extractiva cuando no hay actividad extractiva formal ni bancos explotables.
- **Función de la veda extractiva:** Aplicación de ésta como herramienta de recuperación biológica, versus su utilización como mecanismo de gobernanza y control de conflictos.
- **Tratamiento territorial diferenciado:** Amplio acuerdo en que no es adecuado aplicar una medida homogénea para las regiones del Maule, O'Higgins y Valparaíso, debido a las distintas realidades que estas poseen.
- **Duración de las vedas extractivas:** Críticas a vedas extensas (5–10 años) por generar estancamiento informativo y pérdida de legitimidad.
- **Déficit estructural de información y financiamiento:** Reconocimiento transversal de que la falta de monitoreo científico es un problema estructural, agravado por restricciones presupuestarias.
- **Riesgos de señales regulatorias:** Debate sobre si levantar una veda extractiva puede interpretarse erróneamente como mejora del recurso, versus el riesgo de mantenerla sin un efecto real.

Se aclaró que la única información sistemática disponible proviene de las AMERB, las cuales operan como único indicador indirecto del estado del recurso. Actualmente, no existe financiamiento comprometido para realizar evaluaciones directas en áreas de libre acceso.

La ley permite aplicar el enfoque precautorio aun en contextos de alta incertidumbre, aunque este punto generó interpretaciones divergentes.

Tras la discusión, el CCTB arribó a las siguientes conclusiones:

- Existe consenso en no renovar la veda extractiva de manera uniforme en las tres regiones (Maule, O'Higgins y Valparaíso).
- Se acuerda no renovar la veda en las regiones de O'Higgins y Valparaíso, debido a la inexistencia de una pesquería activa y a la ausencia de antecedentes técnicos que justifiquen su continuidad.
- Se acuerda mantener una veda extractiva en la Región del Maule, por un plazo acotado de 2 años, con el objetivo de resguardar indirectamente la gobernanza y el funcionamiento de las

AMERB de Putú y La Trinchera y evitar incentivos a extracciones no reguladas que puedan afectar dichas áreas.

- Se establece que, durante este período, la situación del recurso en las regiones sin veda extractiva deberá observarse, y cualquier cambio relevante podrá motivar una nueva consulta a este Comité, mientras que las AMERB continuarán siendo el principal indicador indirecto del estado del recurso sólo en la Región del Maule. Se considera relevante la información de control y fiscalización que pueda proveer Sernapesca en estas regiones.
- Se reitera la recomendación de impulsar el monitoreo y la investigación, aun reconociendo las actuales limitaciones presupuestarias.
- Se encargó la elaboración del informe técnico de respaldo a miembros del Comité, para su posterior socialización y formalización.
-

Pronunciamiento

El CCTB recomienda renovar la veda extractiva para el recurso macha (*Mesodesma donacium*) sólo en la Región del Maule, por un período de **2 años**, considerando los argumentos y recomendaciones del **Informe Técnico N°05 del CCTB, “Veda extractiva del recurso macha (*Mesodesma donacium*) en la Región del Maule”**.



2.3. RENOVACIÓN VEDA EXTRACTIVA HUIRO FLOTADOR (*Macrocystis pyrifera*), SECTOR BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

La presentación estuvo a cargo de **Karin Silva** profesional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y tuvo por objetivo fundamentar la renovación de la veda extractiva del recurso huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*) en el sector de Bahía Chasco, para el período 2026–2028, incorporando una ampliación temporal de la medida.

Dentro de los principales contenidos expuestos, la profesional entregó el marco normativo, donde abordó en detalle el concepto y finalidad de la veda extractiva, diferenciándola de la veda biológica. También se indicó que, en este caso, la veda tiene un propósito de conservación y ordenamiento pesquero, y se aplica a la remoción directa del recurso (segado), no al varado.

La profesional indicó que Bahía Chasco es un sector acotado, pero históricamente muy relevante, llegando a concentrar la mayor parte del desembarque regional de huiro flotador. Cuenta con un plan de manejo específico, con reglas de acceso, cuotas, límites diarios, distribución temporal y modalidades de extracción y existen tres parches de praderas que actualmente están cubiertos por el plan de manejo tras su modificación de cobertura espacial en el 2023.

Respecto al desempeño de la pesquería (2017–2025), en general, se observa un alto cumplimiento de cuotas (en torno al 80% o más), salvo en 2025, donde el bajo consumo (en torno al 27%) se explicó por la caída de la demanda, principalmente por el cierre o la reducción de operaciones de centros de cultivo de abalón. La mayor parte de la extracción corresponde a recolectores de orilla, con menor participación de buzos.

La veda extractiva vigente rige en julio, prohibiendo el segado, pero permitiendo la recolección de varado, la cual ha mostrado un alto nivel de cumplimiento, con evidencias muy puntuales de infracción.

En su exposición la profesional presentó datos proporcionados por el IFOP sobre la biomasa reproductiva invernal, mostrando que entre 2021 y 2024, la biomasa estuvo en general bajo el límite inferior de la banda de referencia, sin embargo, durante el 2025 se observó un incremento significativo, superando incluso el límite superior histórico, lo cual podría explicarse por un efecto combinado de las medidas de manejo implementadas y la menor presión extractiva por la caída de la demanda.

Sobre la base de los antecedentes presentados y del acuerdo tomado con el Comité de Manejo de Bahía Chasco, se propuso renovar la veda extractiva y ampliarla a dos meses (junio y julio), la cual se aplicaría por el período 2026–2028, alineando su vigencia con otros planes de manejo de algas de la región.

Durante la discusión posterior, se planteó si el incremento observado en 2025 podía atribuirse exclusivamente a la veda, o si también respondía a la disminución de la demanda, al respecto, se aclaró que ambos factores actúan de manera complementaria.

Se consultó por qué la veda se concentra en invierno si el máximo reproductivo se observa en primavera. Se explicó que la veda es de tipo extractiva, no biológica, y que se realiza en invierno dado que éste corresponde a un período vulnerable del ciclo biológico de este recurso. Se indicó que la elección del mes fue acordada con el Comité de Manejo, considerando la presión extractiva y la gobernanza.

La profesional aclaró que la biomasa reproductiva invernal se utiliza principalmente como insumo para definir las cuotas, dentro de una matriz de decisión, la cual fue acordada por los miembros del CCTB.

Explicó que el principal destino de este recurso es la alimentación de abalones, y que durante la veda aún es posible que esta industria pueda abastecerse mediante la recolección de varado y de alimentos alternativos.

Indicó que la ampliación responde a períodos previos con biomasa bajo niveles deseables, así como a un criterio precautorio acordado mayoritariamente en el Comité de Manejo y a la necesidad de proteger un sistema compuesto solo por tres parches.

También se abordó la coexistencia del plan de manejo específico de Bahía Chasco con el plan regional de algas pardas, y la eventual incorporación de otros recursos, señalando que aquello implicaría redefinir la estructura de los planes.

El CCTB llegó a las siguientes conclusiones:

- Se reconoce que Bahía Chasco es un sistema sensible, de alta importancia histórica y con capacidad de recuperación condicionada.
- La evidencia disponible muestra una mejora reciente en la biomasa reproductiva, aunque aún con señales de fragilidad en términos de abundancia.
- La veda extractiva ha funcionado adecuadamente, presentando un buen cumplimiento y coherencia con otras medidas de administración.
- Existe respaldo técnico y de gobernanza para renovar la veda, ampliándola a junio y julio, bajo un enfoque precautorio.
- No hubo oposición del Comité a la propuesta de renovación y ampliación temporal presentada.
- Se acuerda recomendar formalmente la renovación de la veda extractiva del huiro flotador en Bahía Chasco para el período 2026–2028, incorporando ambos meses.
- Se encargó la elaboración del informe técnico de respaldo a miembros del Comité, para su posterior socialización y formalización.

Pronunciamiento

El CCTB recomienda renovar la veda extractiva para el recurso huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*) en sector Bahía Chasco, Región de Atacama, para los meses de **junio y julio** de cada año, para el período **2026–2028**, considerando los argumentos y recomendaciones del **Informe Técnico N°04 del CCTB, “Renovación de veda extractiva huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), Bahía Chasco, Región de Atacama”**.

2.3 REVISIÓN DE CAPTURAS Y DESEMBARQUES EN LAS PESQUERÍAS DE ALGAS PARDAS.

En atención a consultas formuladas por integrantes del Comité Científico en sesiones anteriores, se presentó una exposición destinada a aclarar los conceptos de captura y desembarque en la pesquería de algas pardas, así como la forma en que dicha información es utilizada en el proceso de

recomendación de cuotas de extracción. La presentación fue realizada por **Karin Silva** sectorialista de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La profesional expuso el marco normativo vigente que define estos conceptos, indicando que: **Desembarque**: corresponde a las toneladas declaradas por los algueros, diferenciadas según estado de humedad (húmedo, semihúmedo, semiseco y seco), mientras que **Captura**: corresponde a la estimación del peso del recurso en su estado natural (bajo el agua), obtenida a partir del desembarque mediante la aplicación de factores de conversión oficiales, establecidos mediante R.Ex N°3602/2017, de aplicación nacional.

Señaló que el SERNAPESCA entrega bases de datos que ya incluyen el desembarque declarado, el estado de humedad, el factor de conversión y la captura estimada. Aclaró que, para efectos del análisis y la recomendación de cuotas, el indicador utilizado históricamente es la captura estimada, y no el desembarque.

Indicó que el desembarque permite caracterizar la forma de extracción y comercialización, pero no incide directamente en la definición de la cuota anual. Planteó que, en presentaciones previas, los gráficos que incluían desembarque y captura no tuvieron fines comparativos, sino ilustrativos, debido que la estandarización del desembarque corresponde a la captura estimada por el SERNAPESCA.

Finalmente, la profesional propuso a los miembros del CCTB tres alternativas para evitar confusiones en futuras presentaciones:

1. Estandarizar el desembarque a un único estado de humedad.
2. Presentar el desembarque separado por estados de humedad, sin agregarlos.
3. Trabajar exclusivamente con información de captura, salvo requerimientos específicos.

Durante el diálogo posterior entre los miembros del CCTB, se manifestó preocupación respecto a la agregación de desembarques en distintos estados de humedad, señalándose que no resulta conceptual ni analíticamente correcto sumar toneladas de estados no equivalentes y presentarlas como “desembarque total”.

Se sugiere que, en caso de mostrarse el desembarque, este debiera presentarse separado por el estado de humedad, o ser previamente estandarizado a una única unidad común.

Varios integrantes plantearon la conveniencia de revisar la terminología utilizada, particularmente el uso del concepto “captura” en recursos bentónicos, proponiendo alternativas como “extracción” o “desembarque estandarizado”, con el fin de evitar confusiones conceptuales, especialmente en instancias externas.

Se destacó la utilidad del dato de desembarque para otros análisis (comercialización, precios, formas de procesamiento), siempre que se explicita claramente su alcance y propósito.

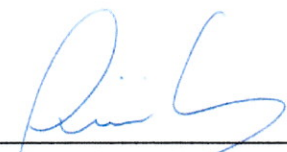
Acuerdos

El CCTB concluyó que:

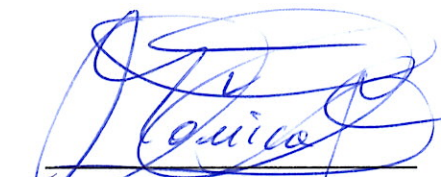
- Quedó clarificada la diferencia conceptual y operativa entre captura y desembarque, así como el origen y uso de los factores de conversión.
- Para efectos de manejo y recomendación de cuotas, se ratifica que el indicador utilizado es la captura estimada.
- Se reconoce que la estandarización de los desembarques corresponde a la captura estimada por el SERNAPESCA en sus BD, sin embargo, se espera que la información correspondiente a distintos estados de humedad sea mostrada para otro tipo de análisis, como, por ejemplo, aspectos comerciales, precios, formas de procesamiento.
- El Comité considera pertinente avanzar, en el futuro, hacia definiciones comunes y consensuadas sobre conceptos clave utilizados en recursos bentónicos.
- Se valoró la presentación como un aporte aclaratorio, especialmente para los nuevos integrantes del CCTB.

3. FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros y la Secretaria, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



Luis Filun Villablanca
Presidente CCTB



Mónica Catrillao Cáceres
Secretaria CCTB